
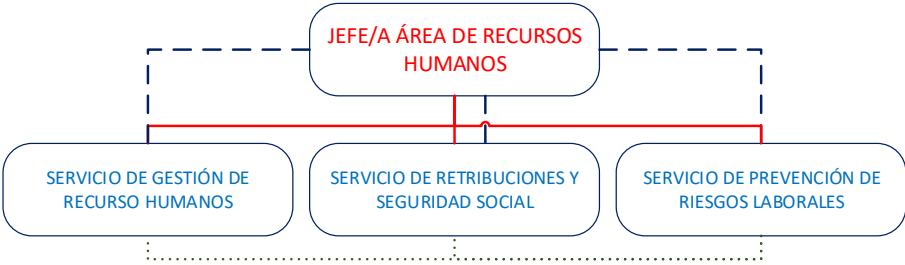


B. UNIDADES FUNCIONALES.

Se integran en esta denominación las distintas estructuras orgánicas que tienen funciones y actividades propias que las distinguen y diferencian de las demás, conformándose a través de una infraestructura organizacional específica y propia. Constituyen, en consecuencia, elementos básicos de la estructura orgánica, comprendiendo, cada una de ellas, puestos de trabajo o dotaciones de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.

	ESTRUCTURA ORGÁNICA	CÓDIGO B.1
UNIDAD FUNCIONAL: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019)		
<p>• DEPENDENCIA:</p> <p>Orgánica: GERENCIA Funcional: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CON COMPETENCIAS EN PDI Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>		
<p>• ESTRUCTURA INTERNA:</p> <p>Nivel orgánico 2: <i>Jefe/a del Área de Recursos Humanos.</i> Nivel orgánico 3: <i>Jefes de Servicio.</i> Nivel orgánico 4: <i>Jefes de Sección.</i> Nivel orgánico 5: <i>Jefes de Negociado.</i> Nivel orgánico 6: <i>Puestos base.</i></p>		
<p>• MISIÓN DE LA UNIDAD:</p> <p>Esta unidad es la encargada de la gestión administrativa de la vida profesional de los recursos humanos de la Universidad, tanto del personal docente e investigador como del personal de administración y servicios, y de llevar a cabo las acciones legalmente procedentes en materia de prevención contra los riesgos laborales.</p>		
<p>• ORGANIGRAMA</p>  <p>Dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none">— Orgánica- - - Funcional⋯ Relación funcional		